	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (519) de 2017	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS UNIDADES DE BLOQUEO (UBI) PARA LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adquirió bloqueadores tipo cepo para vehículos y motocicletas, como medida de control complementaria al parqueo vehicular en el espacio público vial, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales atribuidas a los organismos de tránsito, orientado a la recuperación del espacio público y de la disminución de la congestión vial.
2. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario la creación y organización de Unidades de Bloqueo a Infractores (UBI), con el fin de garantizar el cuidado y custodia de los cepos, equipos y elementos asignados con la misión a desarrollar actividades de control al parqueo de vehículos en sitios prohibidos reforzando la invasión del espacio público en la ciudad de Bucaramanga.
3. Que el Comandante del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en conjunto con el Subcomandante organizarán las labores logísticas y operativas de las Unidades de Bloqueo a Infractores (UBI) y coordinarán la supervisión de las mismas con los Técnicos Operativos de Tránsito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:


PRIMERO: Ordenar al Comandante del Grupo Control Vial, organizar y conformar las Unidades de Bloqueo a Infractores (UBI) con funcionarios y personal de apoyo adscrito al Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de ejecutar las acciones de control y seguimiento del tránsito vehicular terrestre del municipio de Bucaramanga, en especial, al parqueo de vehículos en sitios prohibidos reforzando la recuperación del espacio público y cuya aplicación implique la utilización de bloqueadores tipo cepo en automóviles y motocicletas.

SEGUNDO: Asígnese la coordinación, orientación y manejo al Comandante del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (519) de 2017	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS UNIDADES DE BLOQUEO (UBI) PARA LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”	Página 2 de 2

Unidades de Bloqueo a Infractores, las cuales deben programarse en la orden del día, y estarán conformadas por un equipo mínimo que incluye: un (01) conductor, un (01) instalador de cepo y un (01) agente de tránsito.

Parágrafo: la cantidad de Unidades de Bloqueo a Infractores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se designará conforme a los criterios logísticos, operativos y disponibilidad del Grupo de control Vial.






TERCERO: Manténgase los elementos necesarios para el apoyo de dichas unidades tales como vehículos, cámara digital, bloqueadores tipo cepo, elementos de comunicación y demás que llegasen a necesitar para el uso de esta unidad.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a **15 SEP 2017**


MILLER SALAS RONDON
 Director General

- Proyectó: Elkin R Villamil – Ingeniero Contratista 
Armando Sanabria Ramírez – Abogado Contratista 
- Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Heli Rojas Carreño – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Paula Andrea Restrepo Pardo – Abogado Contratista 
- Revisó Aspectos Técnicos: Javier Villabona Ortiz – Comandante Grupo Control Vial 
Fabián Fontecha – Subdirector Técnico 